Marco

Guayaquil 23 de marzo del 2015

Sres.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En atención al trámite 8458 en la que se solicitaba realizar la cesión de acción del Sr. Ortega Castro José Miguel con Cl 130034882-6 (fallecido) a favor del Sr. Ortega Pilligua David Miguel con Cl 0915149587 no se ha realizado de forma correcta ya que en la nómina de accionistas está registrada la acción a favor de los herederos Ortega. Cuando lo correcto debería estar registrada a nombre del antes mencionado (Ortega Pilligua David Miguel) ya que presento carta de sesión de derechos de los demás herederos a favor del mismo.

Favor revisar el trámite y verificar la documentación entregada (posesión efectiva de bienes y escritura de sesión de derechos de acción a favor del Sr. Ortega Pilligua)

Sin otro particular.

Arentamente, 1 TRANSPORLIT S.A.

Luis Rengifo Rengifo

AID**GERENTE**IGENERAL GERENTE GENERAL TRANSPORLIT S.A.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUE

26 MAR 2015

RECIDION Anthey

#### Di≘ RODOLFO PEREZ PIMENTEL Notario XVI del Cantón Guayaguil



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA A FAVOR DEL SEÑOR DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA.-

### CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de febrero del dos mil trece, ante mí DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece por sus propios y personales derechos la señora ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA. portadora de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, uno, uno, cero, cero, uno, cero, tres-cero, la misma que declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Poder Especial a la que procede con amplia y entera libertad; y, para su otorgamiento, me presentó la minuta que es la del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder Especial, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Poder Especial, la señora ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA, a quien se la denominara como "LA PODERDANTE".- SEGUNDO: OBJETO: La poderdante, la señora ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA tiene a bien otorgar Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA, portador de la cédula de Ciudadania Número cero, nueve, uno, cinco, uno, cuatro, nueve, cinco, ocho-siete, para represente en los siguientes actos y diligencias judiciales: A).- Parasqui nombre y representación, Celebre la escritura Pública de compraventa de los

#### Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL Notario XVI del Cantón Guayaquil

bienes muebles e inmuebles de mi propiedad.- B).- Para que a mi nombre y 1 2 representación, comparezca a celebrar escritura de compraventa de la parte 3 proporcional que me corresponda de la hacienda de nuestra propiedad recibida como herencia de nuestro padre señor JOSE MIGUEL ORTEGA CASTRO, 4 ubicada en la provincia del Guayas, entre los cantones Balzar y El Empalme.-5 C). Para que a mi nombre y representación celebre la compraventa de los 6 vehículos automotores de mi propiedad.- D).- Asimismo queda facultado para que 7 pue la delegar el presente Poder Especial, a cualquier profesional del derecho, de 8 su absoluta conflanza, a fin de que pueda éste realizar los trámites necesarios para proceder à la compraventa de los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad. 10 Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo, para la perfecta 11 12 validez de la presente Escritura Pública de Poder Especial a favor de mi 13 apoderado y.- Hasta aquí la presente minuta, firma ABOGADO JOHN MUNOZ 14 ALTAMIRANO con registro del Colegio de Abogados del Guayas, número uno, cero, cuatro, siete, seis.- Leída que le fue la presente Escritura Pública de Poder 15 Especial, a los otorgantes, éstos se afirmaron y ratificaron en todo su contenido, 16 firmando en unidad conmigo, de todo lo cual doy fé pública de todo lo actuado.-17

18 19

20

21

22

F).- ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA

C.C No.091100103-0.-

2324

25

26

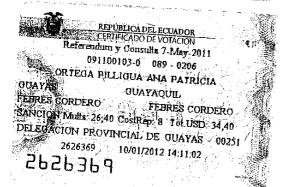
27

Se otorgó ante mí i en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA

debidamente certificada, la misma que firmo i sello en la fecha de

28 otorgamiento.-







HONEEJO NACIONAL ELECTORAL DELAGACION PROVINCIAL DEL CHARAC

Lcda Cecilia/Rodríguez C



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORTEGA CASTRO JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PILLIGUA MARIA CARMELINA

PILLIGUA MARIA CARMELIA 1UGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-02-14 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-14











REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTIRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.



ACIONY CERULACION

CÉDULA DE Na
CUDADANIA

APELLIOS Y NOMBRES
ORTESA PILLEUA
DAVO MOGLE

LUGRIDE NACIMIENTO
GUATAS

GUATAS

GUATAS

CUATAS

PEGISACARBO ICONCEPCION

FECHADE NACIMIENTO 1978-10-07

NACIONALDAD ESTATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

ESTADO CIVIL GASADO KATIUSKA MARIA MONTOYA ZAMBRANO







REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

107-0219 NÚMERO

0915149587

CEDULA

ORTEGA PILLIGUA DAVID MIGUEL

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUE CANTÓN

F.) PRESIDENTATE) DE LA

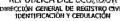






REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





CEDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES ARREÁGA ORTEGA MICARDO MIGUEL
LUGAR DE NACINIENTO
GUAYAS
GUAYAGUTI:
BOLIVAR /SAGRARTO
FECIA DE NACINIENTO (591-11-13 NACIONALIDATECUATORIANA SEXOM ESTADO CIVILSOLTERO



FIRMA DEL CEDULAÇÃ

PROFESION ESTUDIANTE

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BREAGA MANCERO RICARDO FERNANDO

APREAGA MANCERO RUCANDO FERMI APELIDOS Y NOTERIO DE LA MANCE ORTEGA PILITORIA ELGA CAROLINA LUGAR Y FEDIA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUEL 2010-04-22 FEDIA DE EXPIRACIÓN 2022-04-22 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUEL

V1330E3122

IDECU0930456983<<<<<<< REAGA-ORTEGA-CRICARDO-MIGUE





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 03/08/2014

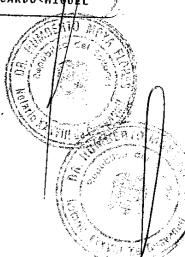
109-0001 NÚMERO

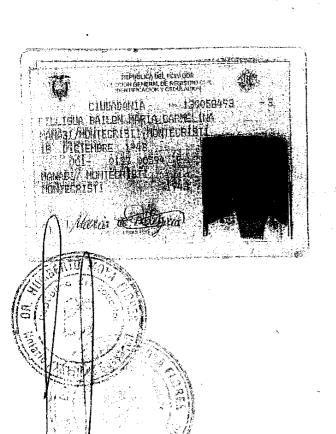
0930456983 CÉDULA

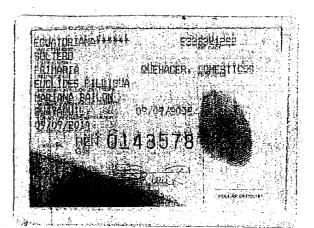
ARREAGA ORTEGA RICARDO IMIGUEL

GUAYAS

PROVINCY















V2333V12-V EMPLEADO PRIVADO SECUNDARIA
SECUNDARIA
APELLIDOS Y ROVERES DEL PADRE
ORTEGA JOSE ORTEGA JOSE
AFBLIGOS Y NOVERES DE 14 MADRE
PILLIGUA MÀRIA
LIGAR Y FEDIA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-06-24
FEDIA DE ENTRACIÓN
2020-06-24
CORP. ARÁ. CAVIL DE CLAYAQUIL

ORTEGA<PILLIGUA<<MARIA<ALEXAND



por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Maria Etiligua, MARÍA CARMELINA PILLIGUA BAILÓN Ced. C. No. 130058493 - 3 Cert. Vot.

MARÍA ALEXANDRA ORTEGA PILLIGUA Ced. C. No. 091785200 - 6 Cert. Vot.

DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA

Ced. C. No. 091514958 - 7

Cert. Vot.

p.s.p.d.y.p.l.d.q.r.d. ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA

RICARDO MIGUEL ARREAGA ORTEGA

Ced. C. No. 093045698 - 3

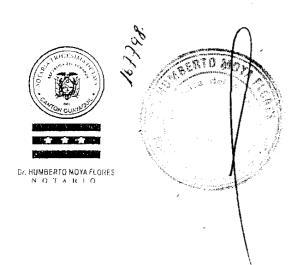
Cert. Vot.

p. ELGA CAROLINA ORTEGA PILLIGUA

EL NOTARIO DR. HUMBERTO MOYA FLORES SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TREINTA Y SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 16 DE MAYO DEL 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



2014-09-01-38 \*No. 019/2014 ESCRITURA DE CESIÓN ACCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORLIT S.A. QUE OTORGAN LA SEÑORA MARÍA CARMELINA PILLIGUA BAILÓN. POR SUS **PROPIOS PERSONALES** DERECHOS: LOS SEÑORES MARÍA ALEXANDRA ORTEGA PILLIGUA, POR SUS **PROPIOS** PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SU HERMANA LA SEÑORA ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA; Y, ELGA CAROLINA PILLIGUA, ÉSTA LEGAL ORTEGA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR RICARDO MIGUEL ARREAGA ORTEGA A FAVOR DEL SEÑOR DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA.----

CUANTÍA: INDETERMINADA.----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí Doctor HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la señora MARÍA BAILÓN, por CARMELINA PILLIGUA propios sus personales derechos, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación ama de casa y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, los



señores MARÍA ALEXANDRA ORTEGA PILLIGUA, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de su hermana la señora ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA, de conformidad a la copia del poder que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, ELGA CAROLINA ORTEGA PILLIGUA, legal y debidamente representada por su apoderado especial, el señor RICARDO MIGUEL ARREAGA ORTEGA, de conformidad a la copia del poder que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de la Acción, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, sírvase autorizar e insertar una en la cual conste la Cesión de la Acción, la misma que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar la presente Escritura Pública de Cesión de la Acción, por una parte, la



señora MARÍA CARMELINA PILLIGUA BAILÓN, por propios y personales derechos; y, los señores MAR ALEXANDRA ORTEGA PILLIGUA, por sus propios personales derechos y por los derechos que representa en \$\psi calidad de apoderada especial de su hermana la señora ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA, de conformidad a la copia del poder que se adjunta en calidad de documento habilitante; ly, ELGA CAROLINA ORTEGA PILLIGUA, legal y debidamente representada por su apoderado especial, el señor RICARDO MIGUEL ARREAGA ORTEGA, de conformidad a la copia del poder que se adjunta en calidad de documento habilitante, a quienes en adelante y para efectos de la presente escritura pública se los podrán denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de la presente escritura pública se lo podrá denominar simplemente como "EL CESIONARIO".- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor JOSÉ MIGUEL ORTEGA CASTRO, falleció en la parroquia Febres Cordero, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas el once de enero del año dos mil trece, fue único y exclusivo propietario de una acción de la compañía Transporlit S.A., la misma que a su fallecimiento pasó a propiedad de la señora MARÍA CARMELINA PILLIGUA BAILÓN, y de sus hijos los señores DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA; ANA **PATRICIA** ORTEGA PILLIGUA; MARÍA **ALEXANDRA** ORTEGA PILLIGUA; Y, ELGA **CAROLINA** ORTEGA PILLIGUA, según consta de la escritura pública de posesión efectiva celebrada el treinta y uno de enero del año dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,

Humberto Moya Flores. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE LA ACCIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la reñora MARÍA CARMELINA PILLIGUA BAILÓN, por sus propios y personales derechos; y, los señores MARÍA ALEXANDRA ORTEGA PILLIGUA; por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en su alidad de apoderada especial de su hermana la señora ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA; y, ELGA CAROLINA ORTEGA PILLIGUA, ésta legal y debidamente representada por su apoderado especial, el señor RICARDO MIGUEL ARREAGA ORTEGA, declaran que ceden la totalidad de sus derechos de gananciales y hereditarios sobre la acción que se menciona en la cláusula que antecede a favor del señor DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA, éste queda autorizado para que realice todos los trámites que sean necesarios para registrarse en calidad de accionista ante los representantes legales y funcionarios de la compañía Transporlit S.A., y en los correspondientes libros de acciones y accionistas. CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- El señor DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA, declara que acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura de cesión de la acción que hacen a su favor la señora MARÍA CARMELINA PILLIGUA BAILÓN, por sus propios personales derechos; y, los señores MARÍA ALEXANDRA **ORTEGA PILLIGUA**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de su hermana la señora ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA; y, ELGA CAROLINA ORTEGA PILLIGUA, ésta legal y debidamente representada por su apoderado especial, el señor RICARDO MIGUEL ARREAGA ORTEGA, de la acción



## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN WASHINGTON

### LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 189 / 2014

Tomo 3. Página 189

En la ciudad de WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 11 de junio de 2014, ante mí, R. JANINA SMITH MINDA, CÓNSUL GENERAL en esta ciudad, comparece(n) ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltera, identificada con cédula de ciudadanía número 0911001030/ con domicilio en 8312 AMITY CIR, GAITHERSBURG, ESTADO DE MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA ALEXANDRA ORTEGA PILLIGUA, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltera, identificada con cédula de ciudadanía número 0917852006, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "a) Para que administre, rija y gobierne todos los bienes muebles e inmuebles ubicados en cualquier jurisdicción cantonal del territorio ecuatoriano que tengan relación a los bienes inmuebles que se refieran explícitamente a los derechos, cuotas y acciones hereditarias que le corresponden y asisten a consecuencia de la herencia dejada por su progenitor que en vida se llamó Don José Miguel Ortega Castro, fallecido el 11 de enero de 2013, en la parroquia Febres Cordero, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, según se acredita de la Partida de Defunción anexada a este poder (LA PARTIDA DE MUERTE ES OBLIGATORIA); b) Para que enajene, transfiera y/o venda a cualquier postor de manera licita, sea en forma parcial o total los bienes inmuebles hereditarios dejados por dicho causante José Miguel Ortega Castro, en cualquier parte del territorio ecuatoriano, adquirido en vida por el señor José Miguel Ortega Castro dentro del régimen de la unión de hecho formada con la señora María Carmelina Pilliqua Bailón por compra efectuada a diferentes personas; c) También queda autorizado el mandatario para suscribir y firmar todos los actos y contratos que celebre y las escrituras públicas que los contengan, así como todos los documentos públicos o privados que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o, transferencia, sea mediante fraccionamiento o venta total que tengan relación de la herencia mencionada, pudiendo incluso realizar todo tipo de rectificaciones, adiciones, actualizaciones, aclaraciones, determinación de remanente o sobrantes, modificaciones o ampliaciones judiciales o extrajudiciales en relación a los bienes inmuebles materia de la herencia como ya queda dicho, es decir, en toda jurisdicción cantonal del territorio ecuatoriano; d) la mandante faculta además a la apoderada para solicitar a nombre de ella, la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el susodicho causante y declarar la unión de hecho que formaran sus progenitores y también para que concurra al Servicio de Rentas Internas de cualquier jurisdicción cantonal del país y pueda tramitar el pago del impuesto a la Herencia, Legados y Donaciones, la Prescripción o liberatorio que genere la herencia aludida, pudiendo firmar todo tipo de formularios, anexos y cualquier otro documento o requisito que exija el Servição de Rentas Internas, para llevar a feliz término el cumplimiento de esta obligación

pris pudiendo delegar este Poder a cualquier persona natural o jurídica; Consecuentemente de certificado de votación en el Consejo Nacional Electoral (CNE); e) la mandante de confieren a la apoderada todas las facultades comunes y especiales contempladas en la

legislación ecuatoriana, inclusive las tipificadas en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y demás normas legales ecuatorianas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su esticita ejecución".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integramente al(a la, los, las) otorgante (s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de lodo lo cual doy fe.-

ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA

JANINA SMITH MINDA CÓNSUL GENERAL

CONSOL GENERAL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN WASHINGTON -- Dado y sellado, el 11 de junio de 2014

L. JANINA SMITH MINDA

CONS<del>OL GEN</del>ERAT Arancel Consular: 6.2 Valor: \$ 30.00



www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 134479

USUARIO: 1308893476

NOMBRE: TRANSPORLIT S.A. TRANSPORTES PESADOS DEL LITORAL

#### DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):

800,0000

		A tyle \$100 BY			
1	0701304602	AJILA FREIRE MANUEL DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
2	1304119470	ALCIVAR VERA JHON FABRICIO JULIANALCIVAR VERA JHON FABRICIO JULIAN	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
3	0927294488	ARIAS RENGIFO ERICK ADRIAN	ECUADOR	NACIONAL	2,0000
4	1306355213	AVILA GONZALEZ DANNY NIRELLY	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
5	0916660772	BORDES PERALTA JAIME JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
6	1715649370	CADENA MONTENEGRO LUIS RUBEN	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
7	1716285612	CADENA MONTENEGRO MARIO GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
8	1000995462	CADENA NARVAEZ MANUEL MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
9	0917383200	CALVOPIÑA CALVOPIÑA MIGUEL IGNACIO	ECUADOR	NACIONAL	43,0000
10	0200486371	CAMACHO RODRIGUEZ ALEJANDRO HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
11	1304153784	CEDEÑO GARCIA JOSE GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
12	1309956611	CEDEÑO PLUAS JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
13	1716448244	CEDEÑO PLUAS ROLANDO NEPTALI	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
14	0917062341	CHILA LEON EDUARDO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
15	0911518728	CLEVER CLEUDOBICO ARIAS VALVERDE	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
16	1308353554	DUEÑAS ANDRADE RAQUEL ADALGUISA	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
17	0912290228	ELAO VERA WILLIAM URBANO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
18	1203664139	ESCOBAR PICO YEN DENNYS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
19	0914319132	GARCIA SANCHEZ MARCOS JUSTINOGARCIA SANCHEZ MARCO JUSTINO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
20	0908408438	GARCIA SUAREZ JUAN EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
21	1202699797	GARCIA VELIZ JOSE LUISGARCIA VELIZ JOSE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
22	0919377051	GUAMAN ALDAZ EDWN STALIN	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
23	0915000277	GUEVARA MURILLO MARIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL .	4,0000
24	0101207652	HERMIDA LOPEZ CARLOS ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	5,0000
25	0907634364	HERMIDA LOPEZ ROLANDO	ECUADOR	NACIONAL	43,0000
26	0909332561	HERRERA MACIAS MARIA FRANCISCA	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
27	1313185900	INTRIAGO GARCIA JONATHAN JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	1,0000

14/8/2014		SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR					
28	1305013656	INTRIAGO PARRAGA GALO BAIRO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
29	1202007926	IVAN FERNANDO ARIAS MARURI	ECUADOR	NACIONAL	33,0000		
30	1309899571	JOSE WILFRIDO LOOR RENGIFO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
31	1300715438	LOOR PAZMIÑO PUBLIO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
32	1306768753	LOOR RENGIFO KLEBER ILDIFONSO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
33	1307060358	LOOR SANCHEZ FREDDY EFREN	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
34	1310039753	LOOR SANCHEZ JOSE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
35	1309051066	LOOR SANCHEZ PITER JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	43,0000		
36	1308167905	LOOR SANCHEZ VIRGINIA MARIANELA	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
37	1306057827	LUIS ALBERTO RENGIFO RENGIFO	ECUADOR	NACIONAL	43,0000		
38	1307850246	LUIS AUGUSTO LOOR RENGIFO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
39	1306692714	LUIS RUBEN RENGIFO RENGIFO	ECUADOR	NACIONAL	43,0000		
40	1307529493	MACIAS RENGIFO JOSE LENIN	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
41	1201970553	MACIAS RENGIFO JUAN QUERUBIN	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
42	1304159013	MACIAS ZAMBRANO FELIPE AMABLE	ECUADOR	NACIONAL	43,0000		
43	0905984589	MAGO RUBEN GARCIA MINAYA	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
44	1310348774	MANUEL ISIDORO RENGIFO RENGIFO	ECUADOR	NACIONAL	43,0000		
45	0918591516	MARIANA JESUS DELGADO PINCAY	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
46	0922749601	MATUTE TAPIA JOSE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
47	1203478779	MEDINA BRIONES FELIX WILMER	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
48	1301518625	MEZA RODRIGUEZ ULBIO PEDRO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
49	1306443845	MIELES MOREIRA ENRIQUE JEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
50	0915191100	MONTALVO CARRIEL JOSE MARCELINO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
51	1305080408	MURILLO MEJIA MARILOLY MAGDALENA	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
52	1706268313	OLIVIO ARELLANO JULIAN FORTUNATO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
53	0992734639001	OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A.	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
54	1300348826	ORTEGA CASTRO JOSE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
55	0702071663	PEREIRA AGUIRRE DIDIO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
56	0906757141	PIN PEREZ PEDRO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
57	1303473860	PINCAY DELGADO JORGE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
58	0920621646	PINCAY GARCIA MARIUXI JESSENIA	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
59	1707143705	PLUAS ALARCON PEDRO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
60	1307106540	RENGIFO RENGIFO GLADYS MARLENE	ECUADOR	NACIONAL	8,0000		
61	1308893476	RENGIFO RENGIFO JOSE QUERUBIN	ECUADOR	NACIONAL	386,0000		
62	0905922993	REYNA ECHEVERRIA DELFINA ANNABELLE	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
63	0909136178	SANCHEZ CEDEÑO LADISLAO MARTIN	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
64	0905297917	SANCHEZ VERA PETRA ISABEL	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
65	0905158473	SIXTO MARCELO CEBALLOS OLLAGUE	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
66	0915393060	TORYS VARAS RONALD ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
67	0926124264	TUTIVEN TORRES ANGEL ISIDRO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
68	0904185717	VERA CAMPOVERDE BENEDICTO PAPA	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
69	1301389357	VINCES SOLIS CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		

14/8/2014	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR						
70	0914786520	VINCES VERA JAVIER ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
71	0923858195	VINCES VERA LUIS GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
72	1305387092	VINCES VERA OSBALDO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000 10 Mg		
73	1305281147	ZAMBRANO CEVALLOS OCTABIO AGAPITO	ECUADOR	NACIONAL	1,000		
74	0906521042	ZUŇIGA SANCHEZ JUAN LUCIANO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
				TOTAL (USD \$):	800,0000		
CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/06/2014 10:02:31 FECHA DE EMISIÓN: 14/08/2014 11:59:46				100 May 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15			

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA

Superintendencia de Compañías del Ecuador Matríz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina). Quito: Calle Roca 660 y Amazonas. Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3



## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN WASHINGTON

# Moleton

#### LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 13/2013

Tomo 1 . Página 13

En la cludad de WASHINGTON D.C, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 16 de enero de 2013 ante mi, ANITA ELIZABETH CANELOS ENCALADA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) ELGA CAROLINA ORTEGA PILLIGUA, ecuatoriana, mayor de edad,/ de estado civil divorciada, identificada con cédula de ciudadanía número 0914903265, con domicilio en 2806 DENLEY PL., SILVER SPRING, ESTADO DE MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocersidos fig. 9 quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) 中的能能 ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de RICARDO MIGUEL ARREAGA ORTEGA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, identificado con cédula de ciudadanía número 0930456983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a)Para que administre, rija y gobierne todos los bienes muebles e inmuebles ubicados en cualquier jurisdicción cantonal del territorio ecuatoriano que tengan relación a los bienes inmuebles que se refieran explícitamente a los derechos, cuotas y acciones hereditarias que le corresponden y asisten a consecuencia de la herencia dejada por su progenitor que en vida se llamó Don José Miguel Ortega Castro, fallecido el 11 de enero de 2013, en la parroquia Febres Cordero, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, según se acredita de la Partida de Defunción anexada a este poder (LA PARTIDA DE MUERTE ES OBLIGATORIA); b) Para que enajene, transfiera y/o venda a cualquier postor de manera licita, sea en forma parcial o total los bienes inmuebles hereditarios dejados por dicho causante José Miguel Ortega Castro, en cualquier parte del territorio ecuatoriano, adquirido en vida por el señor José Miguel Ortega Castro dentro del régimen de la unión de hecho formada con la señora María Carmelina Pilliqua Bailón por compra efectuada a diferentes personas; c) También queda autorizado el mandatario para suscribir y firmar todos los actos y contratos que celebre y las escrituras públicas que los contengan, así como todos los documentos públicos o privados que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o, transferencia, sea mediante fraccionamiento o venta total que tengan relación de la herencia mencionada, pudiendo incluso realizar todo tipo de rectificaciones, adiciones, actualizaciones, aclaraciones, determinación de remanente o sobrantes, modificaciones o ampliaciones judiciales o extrajudiciales en relación a los bienes inmuebles materia de la herencia como ya queda dicho, es decir, en toda jurisdicción cantonal del territorio ecuatoriano: d) la mandante faculta además a la apoderada para solicitar a nombre de ella, la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el susodicho causante y declarar la unión de hecho que formaran sus progenitores y también para que concurra al Servicio de Rentas Internas de cualquier jurisdicción cantonal del país y pueda tramitar el pago del impuesto a la Herencia, Legados y Donaciones, la Prescripción o liberatorio que genere la herencia aludida, pudiendo fifther todo tipo de formularios, anexos y cualquier otro documento o requisito que exija el Serviçio de Rentas Internas, para llevar a feliz término el cumplimiento de esta obligación ribជ្រតិរាត, pudiendo delegar este Poder a cualquier persona natural o jurídica; e) la mandante ambién confieren a la apoderada todas las facultades comunes y especiales contempladas en la eujalación ecuatoriana, inclusive las tipificadas en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de

Procedimiento Civil vicemás normas legales ecuatorianas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mendato, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta decución.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales / leído que pre por mi, integramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes annó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

**ELGA CAROLINA ORTEGA PILLIGUA** 

ANITA ELIZABETH CANELOS ENCALADA AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN WASHINGTON.- Dado y sellado, el 16 de enero de 2013

WASHINGTON.- Dado y sellado, el 16 de enero de 2013

ANITA ELIZABETH CANELOS ENCALADA

AGENTÉ CONSULAR

Arancel Consular: 6.2

Valor: \$30.00



091-0206 NÚMERO

GUNYAG



V2333V12 PROFESSÓM INSTRUCCIÓN EMPLEADO PRIVADO SECUNDARIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORTEGA JOSE APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PILLIGUA MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 2008-06-24 FECHA DE EXPIRACIÓN GOBIER'SO 2020-06-24 COPP, REG. CIVIL DE GUAYAQUIL IDECU0917852006<<<<<

770717F200624ECU<<<<<<<







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES ARREAGA ORTEGA RICARDO MIGUEL GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACIMIENTO 991-11-13 NACIONALIDADECUATORIANA SEXOM ESTADO CIVILSOLTERO



Rearda Inruge is FIRMA DEL CEDULADO,

NSTRUCCIÓN CUNDARIA

PROFESIÓN ESTUDIANTE

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PRÀEAGA MANCERO RICARDO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA PILLIGUA ELGA CAROLINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-22 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBJERNO SECCIONAL

IDECU0930456983<<<<<<< 1113M220422ECU<<<<<<<<<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DEFERENDUM Y CONSULTA POPER AR UTYRS (2014)

109-0001 NÚMERO

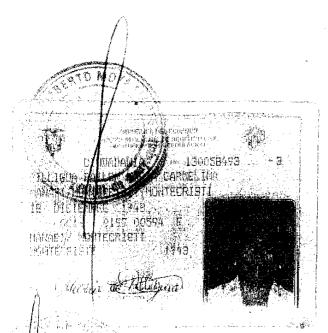
0930456983

CÉDULA

ARREAGA ORTEGA RICARDO MIGUEL

GUAYAS

PROVINCIA



ECUATURIANA\*\*\*\*\*
SOLTERO
SOLTE



descrita en la cláusula de antecedentes. Agregue usted, Señor Notario, las cláusulas de Ley que estime conveniente para la completa validez de ésta Escritura.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro número.- Seis mil seiscientos once. Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley. Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

MARÍA CARMELINA PILLIGUA BAILÓN Ced. U. No. 4300584933

Cert. Vot.

MARÍA ALEXANDRA ORTEGA PILLIGUA

Ced. U. No. 091785200-6.

Ma Alexandra Odeser

Cert. Vot.

p.s.p.d. y p.1.d.q.r. de ANA PATRICIA ORTEGA PILLIGUA

RICARDO MIGUEL ARREAGA ORTEGA

Ced. U. No. 093045698-3

Tercondo mesogo de

Cert. Vot.

p. ELGA CAROLINA ORTEGA PILLIGUA

DAVID MIGUEL ORTEGA PILLIGUA

Ced. U. No. 091514958-

Cert. Vot.

EL NOJARIO

DR. HUMBERTO MOTA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, BRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 D# OCTUBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

